

## **SEIS MAS COSAS QUE TODO EL MUNDO DEBERÍA SABER SOBRE LA REGULACIÓN DE HHS**

**1. La disposición que ha creado tanto alboroto no ha cambiado para nada las cosas, sino que todo ha terminado como estaba.** En la noche del viernes, después de todo un día anunciando cambios significativos a este mandato, el departamento de HHS emitió una regulación “sin cambios”, terminando así los trámites de esta disposición emitida originalmente en agosto del 2011. De esta forma, los empleadores religiosos dedicados a servir a fieles de otras denominaciones, todavía no están exentos como “empleadores religiosos.” De hecho, la disposición los describe como empleadores “no exentos”.

**2. La disposición deja abierta la posibilidad de que hasta los “empleadores religiosos” exentos están obligados a cubrir la esterilización.** En sus comentarios de agosto del 2011, la Conferencia de Obispos Católicos de los Estados Unidos advirtió que la limitada disposición de exención a “empleadores religiosos” no parecía proveer ningún alivio al mandato de esterilización—solo a la disposición de la anticoncepción—y la Conferencia específicamente pidió una clarificación. (También señalamos que el mandato cobertura obligatoria de la esterilización existe solamente en un estado: Vermont). Pero HHS no ofreció una clarificación, así que el riesgo continúa bajo la disposición final ya que ésta no ha sido cambiada.

**3. La nueva “concesión” no es una regulación, sino una promesa que queda pendiente para más adelante, pasado el tiempo de pedir responsabilidades públicamente ante los electores.** El viernes en la noche HHS también emitió regulaciones en las que describía su intención a desarrollar más regulaciones que pudieran aplicar la misma disposición pero de forma diferente y dirigidas a “las organizaciones religiosas no exentas y sin fines de lucro” —como son las agencias de caridad, escuelas y hospitales que aún permanecen fuera de la definición de “empleador religioso” y por tanto no están exentas. Estas disposiciones serán ejecutadas un año más tarde de que entren en vigor, por lo que si las disposiciones no dan buenos resultados, su impacto no se sentirá hasta agosto del 2013, mucho después de las elecciones presidenciales.

**4. Aun cuando todas las promesas de un “arreglo” se realicen en su totalidad, los grupos religiosos de caridades, escuelas y hospitales estarán forzados a violar sus creencias.** Si un empleado de estas instituciones religiosas “de segunda clase” desea cobertura de anticonceptivos o esterilización, el empleador que está opuesto a esto estará obligado a pagarlo como parte del plan de seguros del empleador. No se le podrá cargar un costo adicional a ese empleado, y esa cobertura no podrá estar comprendida en una póliza aparte. Por lo tanto, en un proceso de eliminación, los fondos de donde se pagará esta cobertura todavía deberán venir de las primas que paguen el empleador y sus empleados, aún de los que en conciencia se opongan a ello.

**5. La promesa de “concesiones” ni siquiera trata de ofrecer apoyo a aquellos aseguradores que presenten una objeción de conciencia, a los empleadores religiosos con fines de lucro, a los empleadores laicos, o a personas individuales.** En sus comentarios de agosto del 2011, y muchas veces después, la Conferencia de Obispos Católicos de los Estados Unidos identificó a todos los que están involucrados en este proceso, cuya libertad religiosa está siendo amenazada—que son todos los

empleadores, los aseguradores y las personas individuales, y no sólo los empleadores religiosos. Los sucesos del viernes enfatizan que todos los aseguradores, incluyendo los que aseguran por su cuenta, deben proveer esta cobertura a cualquier empleado que lo desee. Por otro lado, todas las personas que pagan sus primas de seguro, no tienen otra opción que la de subsidiar esa cobertura. Sólo los empleadores que son entidades religiosas y a la vez no-lucrativas, podrán calificar para este “arreglo”.

**6. Cuidado con las afirmaciones, especialmente las partidistas, de que los obispos son partidistas.** Los obispos y su personal leen las regulaciones antes de evaluarlas. Los obispos no buscaron esta disputa en un año de elecciones—otros lo hicieron. Los obispos forman sus posiciones basándose en principios—en este caso, la libertad religiosa para todos, la vida y la dignidad de todo ser humano—y no las urnas, las personalidades o los partidos políticos. Los obispos tienen el deber de proclamar estos principios en todo momento, esté o no de moda hacerlo.

Aquí podrá encontrar las primeras seis observaciones de la Conferencia de Obispos Católicos de Estados Unidos referentes al mandato de HHS.

Más información sobre la posición de los obispos con respecto a la libertad religiosa, la protección de conciencia y la regulación de HHS sobre la cobertura obligatoria de anticonceptivos, esterilización y prescripciones o procedimientos que inducen abortos está disponible en at <http://www.usccb.org/issues-and-action/religious-liberty/conscience-protection/index.cfm>.